

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 03 de febrero de 2015.


Señores: SITRAFOSVI

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 256 de fecha 26 de enero de 2015, en la cual solicita: 1. Total de empleados del FSV al 15 de enero de 2014; Total de empleados del FSV al 31 de mayo de 2014; 2. Acuerdo de junta directiva de viajes año 2014 y facturas de pasajes, viáticos erogados por la institución por ese concepto 3. Cantidad de galones de gasolina autorizada para la Presidencia y Dirección Ejecutiva en el periodo del presidente Lic. Tomas Chevez, desglosado por año y mes; y Cantidad de galones de gasolina autorizada para la Presidencia y Dirección Ejecutiva en el periodo del presidente Lic. Francisco Antonio Guevara, desglosado por año y mes, Anexar acuerdos de Junta Directiva o normativa que ampara dicha autorización en los dos casos; Analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 256, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre **información pública e información oficiosa** no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a las siguientes unidades administrativas: Área de Gestión y Desarrollo Humano, Área de Recursos Logísticos.
- III. En respuesta al requerimiento las Unidades Administrativas proporcionan las siguientes respuestas: En atención a la solicitud interna de Información pública, realizada en fecha 26 de enero de 2015, se le envía la siguiente información solicitada por el SITRAFOSVI: Total de empleados al 15 de enero de 2014: 471; Total de empleados al 31 de mayo de 2014: 474; el Área de Recursos Logísticos proporciona cuadro con información requerida y copia de acuerdos; y el requerimiento 2 referente a los viajes del año 2014, es información oficiosa de la institución la cual se encuentra disponible en la página web [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv) en el portal del gobierno transparente: Marco presupuestario/ Viajes, por lo que se orienta la ubicación de dicha información para su consulta. Se anexa Memorándum.

Por lo tanto conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada de Acuerdo a lo requerido en la solicitud.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado.

  
  
Ing. Mario Hector Monterrosa Molina  
Oficial de Información  
[mario.monterrosa@fsv.gob.sv](mailto:mario.monterrosa@fsv.gob.sv)

MEMORANDO

PARA: ING. MARIO HECTOR MONTERROSA MOLINA  
JEFE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

DE: JEFE ÁREA DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

FECHA: 30 DE ENERO DE 2015

---

En atención a Solicitud Interna Información Pública, realizada en fecha 26 de enero de 2015, se le envía la siguiente información solicitada por el SITRAFOSVI:

---

Total de empleados al 15 de enero de 2014: 471.

Total de empleados al 31 de mayo de 2014: 474.

Atentamente,



  
MARGARITA MENENDEZ DE CARCAMO  
JEFE ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

---

Cc: Archivo



## **MEMORANDUM**

**PARA: ING. MARIO HECTOR MONTERROSA MOLINA**  
**JEFE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION**

**DE: JEFE RECURSOS LOGISTICOS**

**ASUNTO: ATENCION A INFORMACION SOLICITADA**

**FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2015**

=====

De acuerdo a la solicitud presentada con fecha 26 de Enero/15 por **SITRAFOSVI**, conforme a lo expresado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 53 del Reglamento, doy respuesta a la información solicitada en relación a:

- ✓ Cantidad de galones de gasolina autorizada para la Presidencia y Dirección Ejecutiva en el periodo del presidente Lic. José Tomas Chevez, desglosado por año y mes.
- ✓ Cantidad de galones de gasolina autorizada para la Presidencia y Dirección Ejecutiva en el periodo del presidente Lic. Francisco Antonio Guevara, desglosado por año y mes.
- ✓ Anexar acuerdos de Junta Directiva o normativa que ampara dicha autorización en los dos casos.

Atentamente,

**Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete**



CC. Gerencia General  
Gerencia Administrativa  
Archivo





c.c. Lic. Bonilla Herrera P.

Fondo Social para la Vivienda

PARA : PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
DE : GERENCIA GENERAL  
FECHA : 20 DE JUNIO DE 2014

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-106/2014 del 12 de junio de 2014, que literalmente dice:

"IX) SOLICITUD DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE PRESTACION DE COMBUSTIBLE. Se hace constar que el Presidente y Director Ejecutivo, Licenciado José Tomás Chávez se retiró de la sesión al discutirse y resolver sobre este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Gerente General sometió a consideración de Junta Directiva solicitud del Presidente y Director Ejecutivo sobre la prestación de combustible. Explicó el Licenciado Mariano Bonilla, que el Presidente y Director Ejecutivo forma parte del personal ejecutivo, por lo tanto goza de prestaciones equivalentes a las del resto del personal ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo. Por costumbre de empresa para el cargo de Presidente y Director Ejecutivo se estableció desde 1973 la prestación de asignación de vehículos para su uso, habiendo variado el número, de acuerdo a diferentes momentos. Por ejemplo, a inicios de la década de los ochenta estaban a la orden de la Presidencia y Dirección Ejecutiva 3 vehículos, personal de seguridad y motoristas; y desde hace aproximadamente 20 años dicho cargo ha contado con la asignación de dos vehículos para uso de acuerdo a sus necesidades oficiales, uno de éstos con un motorista asignado. Indicó que en septiembre de 2010, se autorizó incrementar a 150 galones de diesel y/o gasolina, la prestación mensual de combustible por medio de cupones, que se proporcionan al Presidente y Director Ejecutivo para el desempeño de su cargo, lo que se cambió en el Punto XV) del acta de sesión N° JD-013/2014 del 23 de enero de 2014, en la que se fijó la cuota de gasolina en 100 galones al mes. Explicó que considerando la situación y actividades actuales, se somete a consideración de Junta Directiva que la prestación de combustible por medio de cupones, se incremente de 100 galones a 150 galones de diesel y/o gasolina mensuales, a partir del mes de junio de 2014, justificándose en: 1- El vehículo asignado a la Presidencia es un JEEP 4 X 4 adquirido en febrero de 2009, por las características del motor presenta un rendimiento promedio de 22 kilómetros por galón (anterior 29 kms/galón), incrementándose aproximadamente el 30% en el consumo de combustible. 2- Por variaciones en el precio por galón. 3- Participación en la Comisión de Alto Nivel de Cárcavas coordinada por el Secretario de Vulnerabilidad. 4- Miembro del Gabinete de Gestión Social y otras Comisiones en que por el cargo de Presidente y Director Ejecutivo del FSV realizará actividades a nivel nacional. 5- Visitas a proyectos habitacionales calificados por el FSV para otorgar créditos hipotecarios. 6- Que por la naturaleza de su cargo realizará giras y/o visitas, tanto en el área metropolitana como en el interior del país, incluyendo agencias regionales. Junta Directiva conocida la solicitud presentada por el Licenciado Mariano Bonilla, Gerente General, en base a memorándum del Presidente y Director Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

Autorizar que se incremente a 150 galones de diesel y/o gasolina, la prestación mensual de combustible por medio de cupones, que se proporcionan al Presidente y Director Ejecutivo para el desempeño de su cargo, a partir del mes de junio de 2014."

*Mariano Bonilla*  
LIC. MARIANO A. BONILLA  
GERENTE GENERAL  
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

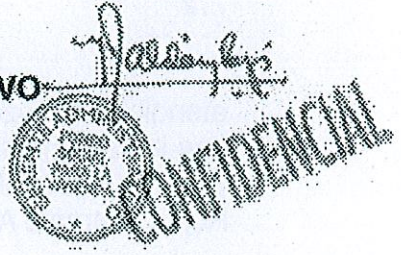
adm.

*Mariano Bonilla*  
26.6.2014



A Junta de Febrero 2014, y  
e. e. Lic. M. A. Bonilla  
Lic. Raul Pantoja  
Sr. Pedro Bonilla

PARA : GERENTE ADMINISTRATIVO  
DE : GERENCIA GENERAL  
FECHA : 28 DE ENERO DE 2014



Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto XV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-013/2014 del 23 de enero de 2014, que literalmente dice:

**"XV) SOLICITUD DEL PRESIDENTE SOBRE PRESTACION DE COMBUSTIBLE PARA LA PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva que en la actualidad la prestación de cuota de gasolina para uso de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, es de 150 galones de combustible al mes; y que por su experiencia, dentro del tiempo que ha desempeñado ese cargo, considera que esta cuota está excedida en relación a lo que realmente se consume, por lo que solicita que se fije la cuota de combustible en 100 galones al mes, lo cual es suficiente para el desempeño del cargo. Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

Fijar la cuota de gasolina para uso del Presidente y Director Ejecutivo del FSV, en 100 galones al mes."

Atentamente,

LIC. MARIANO A. BONILLA

adm

*Mariano A. Bonilla*  
4-2-2014



e.l. Ing. C.A. de Videna  
Sr. Pedro Huillo  
2 Feb 2007

7

Fondo Social para la Vivienda

2-2-07

PARA : PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ENTREGADO GERENTE ADMINISTRATIVO  
ADMINISTRATIVA  
FECHA : 29 DE ENERO DE 2007

GERENCIA GENERAL

CONFIDENCIAL

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-009/2007 del 22 de enero de 2007, que literalmente dice:

"VIII) RATIFICACION DE PRESTACIONES. El Gerente General sometió a consideración de los Directores, solicitud de ratificación de prestaciones. Explicó que el Presidente y Director Ejecutivo forma parte del personal ejecutivo y por lo tanto goza de prestaciones equivalentes a las del resto del personal ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo. Agrega que por costumbre de empresa para el cargo de Presidente y Director Ejecutivo se ha consagrado desde 1973 la prestación de asignación de vehículos para su uso, habiendo variado el número, de acuerdo a diferentes momentos. Por ejemplo a inicios de la década de los ochenta estaban a la orden de la Presidencia y Dirección Ejecutiva 3 vehículos, personal de seguridad y motonistas, y desde hace aproximadamente 15 años dicho cargo ha contado con la asignación de dos vehículos para uso de acuerdo a sus necesidades oficiales y personales, uno de éstos con un motorista asignado. Con el objetivo de consignar en un Acuerdo esta prestación, se solicita a Junta Directiva la ratificación de la misma para el cargo de Presidente y Director Ejecutivo del FSV, que consisten en: 1- Asignación de dos vehículos a tiempo completo para su uso, tanto en asuntos oficiales como personales. 2- Asignación de un motorista 3- Asignación mensual de 100 galones de combustible, diesel y/o gasolina, de acuerdo al tipo de vehículo asignado para uso de Presidencia y Dirección Ejecutiva. Al segundo vehículo se le suministra el combustible a través del Coordinador de Intendencia y Transporte del Area de Recursos Logísticos de la Gerencia Administrativa. Se indicó que las prestaciones son establecidas por Junta Directiva con base al Artículo 26 letra J y al Artículo 65 de la Ley y Reglamento Básico del FSV y los Artículos 1 y 7 del Reglamento Interno de Trabajo y en este caso también por el Art. 24 letra c) del Código de Trabajo. Se hace constar que durante se trató y decidió sobre este punto, el Presidente y Director Ejecutivo se retiró de la sesión, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. Junta Directiva luego de conocer las razones de dicha solicitud, expuesta por el Licenciado Francisco Antonio Guevara, Gerente General en base a memorándum del Ingeniero Miguel Francisco Galdámez Rojas, Gerente Administrativo, por unanimidad ACUERDA:

Ratificar las prestaciones consignadas por la costumbre de empresa, para el cargo de Presidente y Director Ejecutivo del FSV, así: 1- Asignación a tiempo completo de dos vehículos para su uso oficial y personal. 2- Asignación de un motorista. 3- Asignación mensual de 100 galones de combustible, diesel y/o gasolina, de acuerdo al tipo de vehículo asignado para uso de Presidencia y Dirección Ejecutiva. Al segundo vehículo se le suministrará el combustible a través del Coordinador de Intendencia y Transporte del Area de Recursos Logísticos de la Gerencia Administrativa."

GERENTE GENERAL  
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

LIC. FRANCISCO ANTONIO GUEVARA

adm

2-2-07